

AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN**ANUNCIO**

Con fecha 8 de noviembre de 2021 el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarancón ha dictado la siguiente Resolución 2021-2962 que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A La vista de las Alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla La Manca y comprobado la existencia de errores en el Decreto número 2021-2835 de 28 de octubre de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para EDUCADOR SOCIAL., de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas que dispone que “las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos”, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales o de hecho existente en el Decreto número 2021-2835 de 28 de octubre de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para EDUCADOR SOCIAL publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenta número 125 de fecha 27 de octubre de 2021, de manera tal que

En el título:

Donde pone:

BASES PARA CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE VACANTES DE EDUCADOR/A DE FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN (CUENCA)

Debe poner:

BASES PARA CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE VACANTES DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN (CUENCA)

En las bases:

PRIMERA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:**Donde pone:**

“...categoría de educador/a...”

Debe poner:

“...categoría de educador/a social...”

Donde pone:

“Titulación mínima exigible: Título de Diplomado en Educación Social o el equivalente al Grado de los estudios actuales.”

Debe poner:

“Titulación mínima exigible: Diplomatura o Grado en Educación Social, u otras titulaciones con la habilitación de un colegio profesional de Educación Social”

SEGUNDA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**Donde pone:**

e) Estar en posesión de la diplomatura en Educación Social o el grado equivalente o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Debe poner:

e) Estar en posesión de la Diplomatura o el Grado en Educación Social, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación o estar en posesión de otras titulaciones con la habilitación de un colegio profesional de Educación Social.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de la Solicitudes (anexo II) en diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Publicar la presente rectificación para general conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se publica para general conocimiento en Tarancón, a la fecha de la firma

EL ALCALDE,

Fdo. José López Carrizo
